

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Oficina Nacional de Panamá

Proceso de reclutamiento
OEI-BIDC3-013-2019-RH

EXPRESIÓN DE INTERÉS

Personal Asociado
Tiempo de definido

Estimados Señores:

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) solicita la contratación para el Programa Mejorando la Eficiencia y la Calidad del Sector Educativo, del Componente n.º 3 denominado Apoyo Pedagógico Integral y Continuo, en las actividades de preparación y producción de complejos didácticos para el nivel de educación básica (primaria) de las siguientes posiciones, para lo cual se recibirán las expresiones de interés

Correctores de estilo

Preparación y producción de recursos (material docente y estudiantil) de complejos didácticos

Programa Mejorando la Eficiencia y la Calidad del Sector Educativo, compuesto por cuatro categorías de inversión. Para el caso que nos ocupa, se enfoca en poner en acción el Componente n.º 3 denominado Apoyo

Pedagógico Integral y Continuo, del Ministerio de Educación, con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- I. **COMUNICACIÓN:** El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones, reclamaciones: reclutamiento@oeipanama.org

Entrega de candidaturas:

- ✓ Las candidaturas se recibirán vía correo electrónico reclutamiento@oeipanama.org

- II. **Calendario Resumen: a continuación, se listan las etapas y plazos importantes de este proceso:**

Etapas	Fechas y plazos
Convocatoria	4 de octubre de 2019
Cierre de admisión de candidaturas	10 de octubre de 2019

Valoración de currículos	11 de octubre de 2019
Selección de candidatos	14 de octubre de 2019
Comunicación de entrevista personal	15 de octubre de 2019
Entrevista de selección	A partir del 16 de octubre de 2019
Contratación	A partir del 21 de octubre de 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proceso de reclutamiento
OEI-BIDC3-013-2019-RH

Título: Editores de áreas de Matemática y de Lengua para el Programa Mejorando la eficiencia y la calidad del sector educativo panameño.

Duración del Servicio: a partir de la orden de proceder hasta el 31 de enero de 2020.

Precio de Referencia: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES con 00/100 (USD.4,400.00) que debe incluir todos los impuestos sujetos a la contratación de acuerdo a la legislación de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total (totalizado y final) supere el precio referencia indicado serán automáticamente descartadas

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español y la documentación aportada será en el mismo

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiación: presupuesto de Contrato de Préstamo No. 4357/OC-PN (28 de febrero 2018) LEG/SGO/CID/EZSHARE-1349406811-572, Resolución DE-71/17

Tipo de Servicio: Contrato de personal de asociado de proyecto por tiempo definido. Aplicarán las normativas internas de la OEI, sus manuales correspondientes de Administración de Recursos Humanos, los lineamientos del Banco Interamericano y los alcances del Contrato de Préstamo No. 4357/OC-PN (28 de febrero 2018) LEG/SGO/CID/EZSHARE-1349406811-572, Resolución DE-71/17.

Procedimiento: Manual OEI-Panamá: Cultura y Estrategia, Planificación y Administración de Recursos Humanos.

II. OBJETIVO DE LA POSICIÓN Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

- Revisar y corregir errores ortográficos.
- b. Revisar y corregir errores tipográficos.
- c. Revisar y corregir errores de puntuación.
- d. Revisar y corregir léxico ajeno al habla panameña estándar.
- e. Corregir errores sintácticos (construcción de oraciones, alteración del orden lógico, abuso de subordinadas, etc.)
- f. Corregir errores en el paradigma preposicional.
- g. Corregir errores en el paradigma verbal.
- h. Corregir imprecisiones de vocabulario.
- i. Corregir errores en la concordancia gramatical.
- j. Procurar un estilo claro, corto y sencillo: oraciones cortas, párrafos menores de 5 líneas, oraciones simples, evitar subordinadas.
- k. Aplicar las normas de la nueva Ortografía de la lengua española (publicada la escritura de números en miles (1000, 10 000, 1 000 000); coma o punto decimal (vigilar coherencia), etc.
- l. Respetar al Sistema Internacional de Unidades y de Medidas.

III. PERFIL

- a. Nivel académico mínimo licenciatura. Se dará valoración adicional a maestría
- b. Licenciados en afines a carrera de español con experiencia de mínimo cinco años en corrección de textos. Excelente ortografía y redacción. Expertos en detectar errores tipográficos, gramaticales (sintácticos y ortográficos). Cultura general.
- c. Deseable experiencia en corrección de materiales didácticos.
- d. Manejo de Adobe Acrobat Pro (formatos PDF).

Educación formal:	
Experiencia previa:	
Competencias Técnicas:	Manejo de Ambiente Windows, Microsoft Office a nivel medio.
Formación complementaria:	

Edad:	25 años en adelante.
Sexo:	Indistinto
Otros requisitos:	N/A

IV. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** Ciudad de Panamá, oficina de OEI Panamá, calle Evelio Lara, casa 132B, Clayton, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá y movilización a giras a centros escolares a nivel nacional (200 centros escolares)

V. SUPERVISIÓN

- **Supervisión y coordinación**

Coordinador(a) Ejecutiva de Proyecto de la Oficina OEI Panamá

VI. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Los participantes (personas naturales) deben presentar los siguientes documentos para consideración de su candidatura

- Nacionales / extranjeros: copia cédula vigente o copia de pasaporte válido y vigente. Visa y permiso de trabajo vigente.
- Hoja de Vida (currículo profesional) que contenga la siguiente información:
 - Datos Personales
 - Nombre
 - Lugar y Fecha de Nacimiento
 - Cédula de Identidad personal o Pasaporte si aplica
 - Nacionalidad
 - Profesión
 - Ocupación Actual
 - País de Procedencia
 - Dirección Particular
 - Teléfono
 - Correo Electrónico
 - Experiencia profesional previa con fechas, puesto o posición, empleador, datos de contacto de referencia
- Copia de título universitario de licenciatura y maestría (se valorará la institución que titula la maestría)
- Certificaciones de cursos y otras actividades de formación complementaria.

- Cartas de referencia laboral o evidencia documental que demuestra el tiempo de trabajo y las competencias ejercidas acordes a lo solicitado. Facilitar los números de contacto.

VII. Criterios para selección

Se verificarán la presentación de la documentación y requisitos evaluados de la siguiente manera

Criterios/conceptos	Baremo
Formación	30%
Experiencia	35%
Méritos adicionales	15%
Entrevista	20%

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

Aplicarán el resto de las condiciones anexas a esta contratación:

A. Términos de Referencia:

1. Las tareas y principales actividades que rigen esta contratación han sido adjuntados a este documento y constituyen parte integrante del presente contrato de servicios profesionales.

B. Derechos y obligaciones del (la) firmante

1. El (la) firmante no será considerado (a) en ningún caso como funcionario (a) de la OEI, por lo tanto no estará amparado por lo estipulado en el Artículo 3, Inmunidades y Privilegios de la OEI, del Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá.

2. El (la) firmante estará estrictamente limitado a los términos y condiciones del presente contrato. El (la) firmante no tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, indemnización o pensión por parte de la OEI, o del Gobierno que no esté expresamente previsto en el presente contrato.

3. El horario de trabajo, los días feriados, la licencia por enfermedad y por maternidad serán los que se apliquen a los funcionarios de la Oficina Nacional OEI-Panamá. En el caso de las licencias de enfermedad y maternidad, deberán tomarse dentro de la vigencia del

presente contrato y no constituyen objeto de remuneración adicional al monto total del contrato.

4. El (la) firmante de nacionalidad extranjera no estará exento (a) del pago de los impuestos aplicables en el país de nacionalidad por honorarios devengados por el presente contrato, y será de su exclusiva responsabilidad el pago con el que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.

5. El (La) firmante de nacionalidad panameña no estará exento del pago de los impuestos y prestaciones nacionales y será de su responsabilidad exclusiva el pago con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.

6. El derecho a vacaciones de el (la) firmante no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario por cada once (11) meses de trabajo (proporcional) y deberán ser efectivos dentro de la vigencia del contrato, esto es antes de su renovación, vencimiento o rescisión. Este derecho no es acumulativo, ni retroactivo y por lo tanto no constituye objeto de remuneración adicional al monto total del presente contrato, aunque el contrato sea renovado.

7. Toda vez que la OEI, cierra operaciones por fiestas de fin de año, durante 15 días y cuyas fechas quedan sujetas a lo establecido por cada oficina nacional de la OEI, estos 15 días se descontarán de los 30 días de vacaciones a los que tiene derecho la contratista, por acuerdo general serán descontados días de vacaciones para puentes especiales.

C. Supervisión y seguimiento

1. El Supervisor del Contrato, tendrá el control y la responsabilidad del cumplimiento de los términos de referencia del contrato, certificar del cumplimiento del objeto del contrato y el arreglo de las vacaciones, cuando correspondan.

2. El firmante trabajará dentro del horario establecido por la OEI, para la oficina nacional de Panamá, el mismo tendrá un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, con un horario de lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 5:30 de la tarde, con un descanso para almuerzo de una hora.

D. Prácticas corruptivas

Se exige que el (la) firmante, así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos de la OEI, sin excluir ninguna de las fuentes de financiamiento, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, OEI actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

- a. Fraude significa la tergiversaci3n de datos o hecho con el objeto de influir sobre el proceso de una licitaci3n o de contrataci3n de consultores o la fase de ejecuci3n del contrato, en perjuicio de El (La) firmante y de los participantes, y
- b. Colusi3n significa las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitaci3n a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a El (La) firmante de los beneficios de una competencia abierta y libre.
- c. Extorsi3n o Coacci3n significa el hecho de amenazar a otro con causarle a 3l mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituya delito, para influir en las decisiones correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
- d. Soborno (cohecho) significa todo acto u omisi3n que en funci3n de su cargo o investidura, realice un funcionario p3blico o quien act3e en su lugar, oferentes o terceros, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, recibir, dar o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitaci3n o de contrataci3n de consultores o durante la ejecuci3n del contrato correspondiente.

De comprobarse que el firmante ha incurrido en pr3cticas corruptivas, OEI podr3 declararle no elegible para ser adjudicatario (a) o ser contratado (a) en el futuro con motivo de un Proyecto de la OEI y/o financiado con recursos de las fuentes de financiamiento o instituciones financieras. La inhibici3n que se establezca podr3 ser temporal o permanente.

F. Rescisi3n

1. Cualquiera de las partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, durante todo el per3odo de duraci3n del mismo, d3ndole a la otra parte aviso por escrito de tal intenci3n, con quince (15) d3as calendario de antelaci3n, los cuales ser3n descontables al contratista en caso de no otorgarse.
2. Si fuera necesario despedir al firmante por conducta indebida, 3ste puede ser rescindido por la OEI, mediante notificaci3n por escrito.
3. El firmante cuyo contrato finalice por cualquier circunstancia antes de su t3rmino, no podr3 recibir pago alguno en concepto de vacaciones o indemnizaci3n, cuando ello corresponda.

G. Derechos de t3tulo

Todos los derechos de t3tulo, de autor intelectual o derechos de cualquier naturaleza y en cualquier forma originados bajo este contrato, pertenecer3n exclusivamente a la OEI.

H. Informaci3n reservada

El (La) firmante no comunicará a ninguna persona, o entidad externa a la OEI, información reservada que haya conocido en el curso del desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto si lo autoriza OEI. Esta condición se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

I. Normas de conducta

El (La) firmante deberá conducirse en todo momento con el mayor respeto hacia los propósitos y principios de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), establecidos en este contrato. El (La) firmante no participará en ninguna actividad que sea incompatible con estos objetivos y principios o el correcto desempeño de sus deberes en el proyecto. Evitará cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pueda reflejarse adversamente en dicha relación. Aunque se respetarán las convicciones políticas o religiosas de el (la) firmante, éste siempre deberá tener presente la reserva y tacto requeridos en virtud de su relación con la OEI.

Parágrafo: Situación fiscal.

i. La OEI, de acuerdo a Resolución No. 201-11595 de 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos autoriza a la no utilización de RUC.

ii. La OEI es organismo internacional acreditado, se encuentra exento de pago de ITBMS de acuerdo a Resolución No. 201-862 emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970

La posición se encuentra bajo la clasificación del Reglamento Marco de Personal aprobado por el Consejo Directivo de la OEI de 2007, como personal de asociado temporal, que hace referencia a los profesionales contratados con carácter temporal con arreglo a la normativa específica de la OEI con base en convenios

Se detalla todas las condiciones de servicio del contratista al organismo internacional, no está sujeto a la legislación laboral local ni de seguridad social, con base en el Acuerdo de Sede de 16 de septiembre de 2005, suscrito con el Gobierno de la República de Panamá, publicado en la Gaceta Oficial 25,507 de 21 de marzo de 2006, sus Estatutos aprobados mediante la Ley No. 34 de 4 de julio de 2001, el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970, incluyendo la Ley 51 de 2006 Orgánica de la Caja de Seguro Social, artículo 79.